



**Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.**

# **REGLAMENTO**

## **Mesa Directiva**

Presidente

**Dr. César Alejandro Arce Salinas**

Vicepresidente

**Dr. Miguel Ángel Saavedra Salinas**

Secretaria

**Dra. Judith López Zepeda**

Tesorero

**Dr. Everardo Álvarez Hernández**

**17 junio 2017**

Avenida Paseo del Río No. 157  
Col. Barrio Oxtopulco Universidad. Coyoacán 04318 México, D.F.  
Teléfonos: +52 55 5662 4965 || +52 55 5662 5983 || +52 55 6382 9894  
<http://www.consejoreumatologia.org>



# Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

## 1. De la admisión

Los nuevos consejeros serán elegidos por decisión mayoritaria de los miembros del Consejo, quienes deberán estar presentes en la junta convocada ex profeso. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. El Consejero Asesor tendrá voz pero no voto.

- a. Ser reumatólogo con al menos dos certificaciones vigentes.
- b. Haber demostrado a lo largo de toda su trayectoria profesional un intachable comportamiento ético.
- c. Haber demostrado interés en los procesos de educación o investigación en Reumatología, ya sea en cursos, diplomados o maestrías, o a través de su activa intervención en cursos, seminarios o congresos de Reumatología.
- d. Presentar dos cartas de recomendación de sus superiores administrativos o académicos que avalen su labor en las áreas académicas en Medicina.
- e. Por iniciativa propia o por invitación de un consejero, presentar carta que indique su interés de pertenecer al Consejo, con exposición de motivos:  
Enviar una carta solicitud dirigida al Presidente del Consejo Mexicano de Reumatología en turno, explicando el motivo de querer pertenecer al Consejo Mexicano de Reumatología, y cumplir con los apartados a,b, c y d del artículo I, (debiendo competir con las propuestas previas)
- f. Comprometerse a realizar, en los primeros dos años de pertenencia al Consejo, un curso o diplomado relacionado con el área de la Educación Médica. Este requisito no aplicará en caso de demostrar haberlo realizado anteriormente a su integración al Consejo.

## 2. De la permanencia:

Características de los candidatos a integrar la mesa directiva

- a. Presidente
  1. Ser miembro del Consejo con antigüedad mínima de dos años.
  2. Presentar al presidente en funciones una carta de interés con exposición de motivos.
  3. Presentar a la Asamblea de consejeros su plan de trabajo.
  4. La duración del cargo tendrá vigencia de dos años, sin posibilidad de reelección.
  5. La Asamblea de consejeros decidirá mediante voto secreto si hubiera más de un candidato. En caso de empate el presidente en turno tendrá voto de calidad. El Consejero Asesor tendrá voz pero no voto en la selección de los integrantes de la Mesa Directiva.
- b. Vicepresidente, tesorero y secretario
  1. El vicepresidente, tesorero y secretario deberán tener al menos un año de pertenencia al Consejo para ocupar estos puestos
  2. El vicepresidente y tesorero será elegidos por mayoría de los consejeros. El secretario será designado por el presidente electo al iniciar sus funciones.
  3. La vigencia de estos puestos será de un año, con posibilidad de reelección por un año adicional.



# Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

- c. Características para pertenecer al Consejo como asesor  
El Consejero Asesor será elegido por votación mayoritaria de los miembros del Consejo, quienes deberán estar presentes en la junta convocada ex profeso. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. El Consejero Asesor vigente tendrá voz pero no voto.
  - 1. Al menos 4 certificaciones, desde su primera certificación como reumatólogo, la cual deberá estar vigente.
  - 2. Haber pertenecido al Consejo o a la Mesa Directiva del Colegio Mexicano de Reumatología.
  - 3. Haber demostrado interés en los procesos de Educación Médica. (Antecedentes de ser profesor titular o adjunto de posgrado)
  - 4. Por iniciativa propia o por invitación del presidente en turno, presentar carta que indique su interés de pertenecer al Consejo en calidad de asesor, con exposición de motivos.
  - 5. Haber demostrado a lo largo de toda su trayectoria profesional un intachable comportamiento ético.

## REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN

### I. OBJETIVO

- a. Garantizar a la sociedad que el Reumatólogo es competente a través de la evaluación de la Certificación, la cual avala que el profesionista ha pasado por un programa de entrenamiento y es un especialista capaz en el ejercicio de su disciplina, que cumple con el perfil profesional y con los estándares de calidad que los propios programas educativos establecen.
- b. El perfil del Reumatólogo, incluye conocimientos, destrezas y habilidades, así como su profesionalismo basado en tres puntos: pericia, ética y con vocación de servicio, dándole prioridad a los intereses del paciente.
- c. Otorgar la Certificación de la Especialidad de Reumatología Pediátrica en los Estados Unidos Mexicanos.
- d. Otorgar la Certificación Vigente de la Especialidad de Reumatólogo cada 5 años.

### II. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN

Ser residente de los Estados Unidos Mexicanos y llenar los siguientes requisitos:

- a. Poseer título de médico cirujano expedido por alguna Institución de educación superior oficialmente reconocida, del país o del extranjero.
- b. Poseer cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes, del país o del extranjero.
- c. Haber aprobado la residencia o el curso de especialización en Reumatología en una Institución con Curso reconocido por autoridades universitarias y por el Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.
- d. Poseer ambos diplomas, de la Institución y el universitario, que lo acreditan como Reumatólogo, registrado ante las autoridades educativas respectivas.
- e. Presentar currículum vitae actualizado acompañado de copia fotostática de la documentación respectiva.



# Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

- f. Presentar solicitud escrita, dirigida al Presidente del Consejo en turno.
  - g. Dos cartas de recomendación de miembros activos del Consejo Mexicano de Reumatología.
  - h. Presentar carta del Profesor Titular del Curso reconocido, donde se le propone para solicitar la Certificación, esto tanto para los residentes a egresar como para los médicos egresados en años previos. ( que no hayan presentado el examen con anterioridad)
  - i. Pagar la cuota establecida para cubrir los gastos de la Certificación, en el tiempo establecido.
  - j. Los Residentes de la Especialidad, deben de estar cursando el último año de la residencia, pero se condiciona la entrega del Diploma de Certificación, hasta que presenten al Consejo el Diploma universitario.
  - k. Los especialistas mexicanos o extranjeros que se hayan formado fuera del territorio nacional, deben haberse formado en Instituciones de reconocido prestigio, presentar su historial académico expedido por las autoridades del hospital respectivo y previamente obtener la homologación de sus estudios por la Secretaría de Educación Pública.
  - l. Los aspirantes que en su momento se hayan recibido como reumatólogos y sus sedes no estuvieran en ese momento reconocidas por el Consejo Mexicano de Certificación en Reumatología, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los puntos anteriores, además de:
    - m. Que la sede hospitalaria de referencia pertenezca al Sistema Nacional de Residencias Médicas.
    - n. Que no hayan transcurrido más de 3 años de haber concluido la residencia en Reumatología.
- III. EXAMEN DE CERTIFICACIÓN
- a. El examen tiene como fin representar el conocimiento de lo que el reumatólogo ha logrado durante su entrenamiento, en cuanto a capacidades y aptitudes que le permitirán enfrentar con la pericia suficiente los desafíos de la práctica cotidiana y resolver los problemas clínicos a los que se enfrentará.
  - b. El Examen de Certificación, tiene por objetivo validar que el Reumatólogo, reúne: conocimientos, actitudes, destrezas y habilidades suficientes, con aprecio y respeto a los altos valores éticos y humanos.
  - c. Para lograr el objetivo, el proceso de Certificación tiene dos pasos esenciales:
    - 1. Un examen escrito con valor absoluto del 70%.
    - 2. Un examen práctico o de destrezas con valor absoluto del 30 %.
  - d. Para la realización de ambos exámenes se requiere obtener una calificación aprobatoria. Una vez asignadas las calificaciones en cada una de las fases del examen, estas serán INAPELABLES.
- IV. JURADO DEL EXAMEN
- a. La comisión examinadora estará integrada por los profesores titulares y adjuntos de los cursos de reumatología que poseen reconocimiento universitario y avalados por el Consejo Mexicano de Reumatología, de entre quienes, la mesa directiva del consejo nombra a un coordinador.



# Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

- b. Los integrantes de la comisión examinadora actuarán individualmente como sinodales de los jurados del examen práctico de la Certificación.
- c. Examen escrito: El Jurado para el examen escrito se integra de la siguiente manera:
  - 1. El jurado estará integrado por profesores titulares y adjuntos de las sedes seleccionadas y conformado por lo menos por 2 sinodales.
  - 2. Los sinodales no deben tener nexos personales o académicos con la sede de la cual son egresados los alumnos a evaluar.
  - 3. Selección de las preguntas: en conjunto con los profesores titulares y adjuntos de los cursos reconocidos, el comité del Consejo seleccionará las preguntas del banco propiedad del Consejo.
- d. Validación: una vez aplicado y calificado el examen escrito, el mismo día, se analizarán los resultados en reunión de trabajo del comité de evaluación para su validación.

## V. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

- a. En la fecha que especifique la mesa directiva, los sustentantes deberán presentar y aprobar los exámenes. La Certificación consta de dos fases:
  - 1. Examen escrito. (ya mencionado arriba, Jurado del examen)
  - 2. Examen práctico o de destrezas.
- b. Los sinodales deben de dar la bienvenida al alumno y facilitarle la tranquilidad y confianza necesarias para reducir el estrés que impone la evaluación por estaciones.
- c. Se realizará a través de la Competencia Clínica con el Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO E)
  - 1. PASO 1 Se seleccionarán por los Sinodales y el Comité de Consejeros las patologías más frecuentes en la Reumatología, se explorarán los aspectos afectivos y cognoscitivos así como el juicio clínico médico del alumno, para el estudio y el tratamiento del caso en cuestión, con apego a la mejor evidencia científica y basados en el programa único de especialidades médicas (PUEM). La duración de esta modalidad será de 90 minutos como máximo.
  - 2. PASO 2 Cada estación se elabora de acuerdo a las habilidades clínicas para posteriormente seleccionar por el Comité evaluador las más representativas para incluirlas en el examen.
  - 3. PASO 3 Se seleccionará por el Comité Evaluador el lugar de la estación, el tipo de interacción que se pretende evaluar, y el tipo de encuentro.
  - 4. PASO 4 El equipo elabora los materiales, instrucciones, para los pacientes, alumnos profesores, listas de cotejo, los documentos del desempeño de los pacientes.
  - 5. PASO 5 Se validará el caso para estar seguros de su aplicabilidad para conocer el tiempo para desarrollar el caso.
  - 6. PASO 6 El Alumno podrá contestar de acuerdo a la estación por la que se decida iniciar su proceso del examen.
  - 7. PASO 7 La calificación de cada uno de los sinodales será individual y



# Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

confidencial y se promediarán por el Jurado Evaluador. Se utilizará la lista de cotejo validada de acuerdo a la estación correspondiente.

8. PASO 8 Si la estación requiere imágenes radiológicas serán de alta calidad fotográfica.

- d. La relación de sustentantes aprobados y no aprobados se dará a conocer dentro de los cinco días siguientes.
- e. Una vez aplicado y calificado la estación, se revisará y calificará por la comisión examinadora; después de su validación, las calificaciones obtenidas serán inapelables

## VI. CERTIFICACIÓN

- a. La acreditación de la Certificación o Certificación vigente por examen, se obtiene con calificación global de 75 puntos o más, de un máximo de 100 puntos (sumando las calificaciones absolutas obtenidas en las 2 fases de la Certificación).
- b. El Reumatólogo que NO obtenga su Certificación vigente oportunamente mediante validación curricular deberá presentar el mismo examen que realicen los recién egresados que concursan para obtener su Certificación por primera vez. El trámite de certificación vigente por validación curricular deberá de realizarse cada 5 años y como límite en los siguientes 365 días naturales a su vencimiento. El comité técnico consultivo discutirá los casos que el Consejo considere como excepcionales.
- c. Una vez asignadas las calificaciones definitivas en cada una de las partes del examen y la global final, éstas serán INAPELABLES.
- d. Es opcional y exclusiva la decisión de la mesa directiva del Consejo, el realizar una reunión informativa (ex –profeso) con los Profesores Titulares antes de hacer públicas las calificaciones globales finales y por lo tanto la relación con los alumnos que acreditan y no acreditan la Certificación.
- e. A los médicos que aprueben o acrediten la Certificación o Certificación vigente, el Consejo Mexicano de Reumatología, A.C., les extenderá el Certificado correspondiente.
- f. A los médicos Residentes, se les entregará inicialmente una constancia de que aprobaron o acreditaron la Certificación, reservándose la entrega del Certificado.
- g. La entrega de los Certificados se realizará en una ceremonia solemne, convocada Ex -profeso, durante el Congreso Nacional de Reumatología en el mes de febrero.
- h. Al alumno que obtenga la más alta calificación en el proceso de Certificación, se le hará entrega de una constancia de reconocimiento y se le concederá el honor de dirigir en nombre de sus compañeros, un mensaje durante la ceremonia solemne de entrega de los Certificados.
- i. La entrega del Certificado para los Reumatólogos para Certificación vigente por examen se realizará en la siguiente asamblea anual del Consejo, en el Congreso o podrán acudir a la sede del Consejo Mexicano de Reumatología, cuando se haya completado el trámite del Certificado.
- j. La constancia de miembro en el Consejo es el CERTIFICADO antes mencionado y tiene vigencia de 5 años, el cual debe refrendarse a solicitud del interesado por currículum o por examen.



# Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

- k. El alumno que no acredite la Certificación, podrá presentarlo en otra oportunidad, con el conocimiento que esta evaluación solo se realiza cada año, pagando la cuota fijada por el Consejo Mexicano de Reumatología, A.en cada ocasión que se presente.
  - l. El primer examen es un derecho que se tiene por terminar la especialidad y que da el Consejo, después de esto se tendrán 3 oportunidades únicamente con lapso de 1 año.
- VII. TRANSITORIO
- 1. La vigencia del presente reglamento será permanente hasta nueva revisión y aprobación.
  - 2. México, D.F.,17 junio de 2017